



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 54-001-31-53-007-2020-00164-00,
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE MALDONADO CRIADO
DEMANDADO: LUIS ARMANDO AGUILERA PARDO**

En relación a la complementación de la prueba pericial decretada en audiencia el día de hoy, se hace necesario solicitar al perito CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS, que además de las precisiones requeridas en la vista pública, determine lo siguiente:

1. Si las fallas estructurales que presenta la vivienda unifamiliar Calle 5A 19-54 barrio Siglo XXI, identificada con la matrícula inmobiliaria número 260-213827, amenazan de ruína al referido inmueble, y por ende si es seguro que la familia del demandante habite en él.
2. Si las fallas estructurales existían al momento de la venta
3. Si las fallas estructurales podían ocultarse por el vendedor con acabados de construcción, de tal forma que impidiera al comprador verlas.
4. Si las fallas estructurales detectadas en la pericia impiden el uso natural de la casa - habitación familiar- o su uso imperfecto.
5. En caso de no haber sido manifestadas las fallas estructurales por el vendedor era fácil que el comprador las evidenciara sin tener conocimiento en materia de construcción.

Para lo cual se concede el mismo término otorgado en audiencia, esto es, veinte (20) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARIA JAIMES PALACIOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Ana Maria Jaimes Palacios
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 007 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6851e247775d1a22b919f05d43f576eb0c4a63478be5a9f415d672001ae054df

Documento generado en 10/05/2022 12:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>